

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1704 SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2022

VISTOS:

- 1. Los Arts. 2° , letras i), \tilde{n}), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 3. Ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica;
- 4. Decreto Nº 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 29 de junio de 2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia;
- 5. Resolución Exenta N° 33 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana;
- 6. Protocolo Regional de calor extremo y altas temperaturas implementado por la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación, ONEMI Regional Metropolitana y la Dirección Meteorológica de Chile.
- 7. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 8. El inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073;
- 9. D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago;
- 10. El Informe técnico de 14.12.2022, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, ante el aumento en la generación de olas de calor por temporada, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la SEREMI de Salud, la SEREMI de Educación, la ONEMI Regional Metropolitana y la Dirección Meteorológica de Chile implementaron el Protocolo Regional de calor extremo y altas temperaturas que contempla 3 niveles de alerta, correspondiendo el nivel de Alerta Roja para temperaturas por sobre los 35°, permitiendo a las autoridades recomendar, evaluar o decretar la suspensión de eventos, requiriendo además la preparación de la red asistencial pública y privada para atender golpes de calor.
- **2º** Que, de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Dirección Meteorológica de Chile, mediante el aviso A444/2022, se esperan Altas Temperaturas desde la tarde del jueves 15 de diciembre hasta la tarde del viernes 16 de diciembre del presente año, en los sectores de la Cordillera de la Costa, Valle y Precordillera de la Región Metropolitana, de acuerdo al Informe técnico de 14.12.2022, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
- 3º Que, los Eventos de Altas Temperaturas y Calor Extremo tienen gran potencial de afectación a la salud de las personas, siendo precisa la coordinación y alistamiento operacional de los medios disponibles para enfrentar situaciones de riesgo.
- **4°** Que, conforme a los antecedentes indicados en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan de Emergencia de la Región Metropolitana, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.
- **5°** Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta Roja, para el Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres en toda la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 15

de diciembre de 2022, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2º Los Secretarios Regionales Ministeriales de la Región Metropolitana, Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana, los Delegados Presidenciales Provinciales, las Secretarias Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE







Constanza Paz Martínez Gil Delegada Presidencial Región Metropolitana

16/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: IbvREd2HuQWY1UCXydgueg==

VGM/MFF/MCM/mff ID DOC: 19889270

Distribución:

- 1. ONEMI
- 2. GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
- 3. SEREMIS RM
- 4. MUNICIPALIDADES RM
- 5. DELEGACIONES PRESIDENCIALES PROVINCIALES RM
- 6. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
- 7. OTROS INTERESADOS
- 8. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
- 9. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
- 10. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS